mn3d rsBc F/Yl pCkf YNlo 6EBS RpQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

MEMORANDO

5.4.0.1. Grupo de Protección Social

No. de Radicación 3-2025-013574
No. Expediente:292/2025/GEA

Bogotá D. C., 18 de agosto de 2025

PARA: **Esperanza Alcira Cardona Hernández**
Subdirectora Jurídica

DE: Directora General del Presupuesto Público Nacional

ASUNTO: Viabilidad fiscal a la modificación del cálculo actuarial conmutación de la Fundación San Juan de Dios

Respetada Doctora Esperanza:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1852 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional emite concepto de viabilidad fiscal a la modificación del cálculo actuarial de la conmutación pensional de la extinta Fundación San Juan de Dios. Lo anterior, teniendo en cuenta el previo concepto técnico de aprobación matemática a la modificación del cálculo actuarial por parte de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social de este Ministerio, impartido mediante memorando No. 3-2025-013048 y Expediente No. 14644/2025/MEM del 8 de agosto de 2025, del cual se anexa copia.

Cordial saludo,

Martha Hernández Arango
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Memorando No. 3-2025-013048 del 8 de agosto de 2025 en tres (3) folios.
Copias: Dra. **Diana Vanessa Soto Valencia**, Subdirectora Técnica de Pensiones (E), Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Diana.Soto@minhacienda.gov.co
Dr. **William Moncada** Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas Pensiones Cundinamarca notificaciones.uaepc@cundinamarca.gov.co
Fundación San Juan de Dios unsanjuandedios@gmail.com
Dra. **Soraya Pino Canosa** Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio de Trabajo spino@mintrabajo.gov.co

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Carlos Hernando Rodriguez Yomayusa Grupo de Protección Social	**Daniel Fernando Romero Fandiño** Grupo de Protección Social **Johana López Silva** Subdirección de Promoción y Protección Social	**Martha Hernández Arango** Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Fecha Para	12 de agosto de 2025 **Martha Hernández Arango** Directora General del Presupuesto Público Nacional
De	Subdirección: Promoción y Protección Social Grupo: Protección Social Subdirectora: Johana López Silva Coordinador: Daniel Fernando Romero Fandiño Técnico: Carlos Hernando Rodriguez Yomayusa
Entidad solicitante	Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – Subdirección de Pensiones
Tipo de trámite	Viabilidad fiscal a la modificación del cálculo actuarial del pasivo pensional de la Extinta Fundación San Juan de Dios en Liquidación
Monto	**Valor cálculo actuarial:** $370.563.249 con corte a septiembre de 2025. **Gastos de Administración** $19.503.329 **Valor retroactivo**: $82.817.889 **Valor total** $472.884.467 con corte a septiembre de 2025.
Número de radicación de la solicitud de la entidad/ Fecha de radicación/ Número expediente SIED	Radicada entrada: 3-2025-013048 Expediente: 14644/2025/MEM - 292/2025/GEA
Recomendación / Respuesta	Emitir viabilidad fiscal a la modificación del cálculo actuarial de la conmutación de la Fundación San Juan de Dios, teniendo en cuenta el concepto técnico favorable de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social de este Ministerio, emitido mediante memorando No. 3-2025-013048 y Expediente No. 14644/2025/MEM.
Vo.Bo. Oficina de asuntos jurídicos (Cuando aplique).	**N/A**

1. Objeto de la solicitud

La Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante memorando No. 3-2025-013048 y Expediente No. 14644/2025/MEM del 8 de agosto de 2025 y en virtud de la SU-484 de 2008 y la acción de tutela proferida por la ciudadana Ana Aide Triana identificada con CC. 51.576.564, solicita se emita viabilidad fiscal a la modificación del cálculo actuarial de la conmutación pensional.

2. Documentos soporte

- Memorando No. 3-2025-013048 y Expediente No. 14644/2025/MEM del 8 de agosto de 2025 suscrito por la Directora de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social.

- Memorando No. 3-2025-012362 y Expediente No. 13893/2025/MEM del 29 de julio de 2025 suscrito por la Subdirectora Técnica de Pensiones (E) de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social.

- Memorando No. 3-2025-011041 y Expediente No. 12397/2025/MEM del 4 de julio de 2025 suscrito por la Subdirectora Jurídica

- Comunicación suscrita por el Subdirector técnico de prestaciones económicas de la Unidad de Pensiones remitiendo la modificación del cálculo actuarial de conmutación pensional de Ana Aide Triana identificada con CC. 51.576.564

- Comunicación No. 2025-4038492 del 2 de julio de 2025 suscrita por la Directora de Prospectiva y Estudios de Colpensiones remitiendo el cálculo actuarial correspondiente a la conmutación pensional entre la Fundación San Juan de Dios y Hospitales y Colpensiones de Ana Aide Triana como beneficiaria de una pensión de sobrevivencia a cargo de la Empresa.

3. Análisis

La Resolución No. 1852 de 2013 en línea con lo establecido por el Decreto 1847 de 2013, señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, con el previo concepto de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS), emitirá concepto de viabilidad fiscal al gasto que se origina por la modificación al cálculo actuarial de pasivos pensionales de entidades públicas.

Mediante memorando No. 3-2025-011041 y Expediente No. 12397/2025/MEM del 4 de julio, la Subdirectora Jurídica de este Ministerio le indicó a la Directora de la DGRESS que en cumplimiento de la SU 484 de 2008 proferida por la Corte Constitucional, este Ministerio ordenó el pago de la conmutación pensional de la Fundación San Juan de Dios en liquidación a favor de Colpensiones.

Dentro de los beneficiarios de la conmutación pensional fue incluida la señora **Ana Aide Triana** identificada con la C.C. 51.576.564, quedando clasificada como *"una pensión de jubilación con expectativa de compartir con RPM",* no obstante, la ciudadana indicó en su momento a la Fundación y a Colpensiones que la pensión a

conmutar debería ser la de sobrevivientes en su calidad de cónyuge de un también extrabajador de la Fundación San Juan de Dios, situación que debía ser subsanada para que Colpensiones le siguiera realizando el pago de la pensión de sobrevivientes y no se presentará una incompatibilidad al momento de solicitar la pensión de vejez en su favor.

Ante esta situación la señora Ana Aidé Triana interpone acción de tutela, a la que le fue asignado el radicado No. 11001318700820240005400, en la cual, fue negado el amparo constitucional en primera instancia mediante sentencia del 12 de junio de 2024. Impugnada la decisión de primera instancia, la Sala de Decisión Penal del Distrito Judicial de Bogotá mediante sentencia de fecha 15 de julio de 2024 revocó parcialmente la sentencia de primera instancia y ordenó a este Ministerio:

> *"…Tercero. – Ordenar al Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que en el término de los sesenta (60) días hábiles posteriores a cuando reciba la solicitud de aprobación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de la Gobernación de Cundinamarca, emita decisión en cuanto a si aprueba o no el cálculo actuarial presentado referente a Ana Aide Triana…"*

En línea con lo anterior, la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social mediante memorando No. 3-2025-013048 y Expediente No. 14644/2025/MEM del 8 de agosto de 2025 señala que en virtud de la Sentencia SU-484 de 2008 de la Corte Constitucional y la conmutación pensional de la Fundación San Juan de Dios en liquidación a favor de Colpensiones, esa Dirección recibió la solicitud de concepto técnico sobre el cálculo actuarial de la conmutación correspondiente a ANA AIDE TRIANA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.576.564.

Asimismo, indica que de conformidad con el estudio técnico realizado por la Subdirección de Pensiones de esa Dirección, se concluye que el monto estimado del cálculo actuarial presentado por Colpensiones con **corte a septiembre de 2025** por **$370.563.249**, se considera matemáticamente correcto. Adicionalmente, se reportan gastos de administración por **$19.503.329** y un retroactivo por **$82.817.889**, para un total general de **$472.884.467** con corte a septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, solicita a esta Dirección impartir concepto de viabilidad fiscal al gasto que se origina por la modificación del cálculo actuarial e informar de ello a la Subdirección Jurídica, a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca - extinta Fundación San Juan de Dios, al Ministerio del Trabajo.

4. Recomendación

Emitir viabilidad fiscal a la modificación del cálculo actuarial de la conmutación de la Fundación San Juan de Dios, teniendo en cuenta el concepto técnico favorable de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social de este Ministerio, emitido mediante memorando No. 3-2025-013048 y Expediente No. 14644/2025/MEM.

Cordial saludo,

Johana López Silva
Subdirectora de Promoción y Protección Social

Revisó: Daniel Fernando Romero Fandiño
Elaboró: Carlos Hernando Rodríguez Yomayusa